
En cumplimiento de lo previsto en el Capítulo 8 del Título I del Libro Primero del Reglamento del Sistema de Negociación de Valores y Registro de Operaciones sobre Valores administrado por Tradition Securities Colombia S.A., aprobado por la Junta Directiva del Administrador mediante Acta No. 1 del día 4 de junio de 2010, se publica lo siguiente:

Actividad Regulatoria de Custodia de Valores

Tradition Securities Colombia S.A. informa a sus afiliados que con ocasión de la entrada en operación de la actividad de custodia de valores regulada mediante los Decretos 1243 y 1498 de 2013, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo Sexto del Título IX de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, como sociedad administradora de sistemas de negociación y de registro de operaciones sobre valores no se encuentra habilitada para permitir el procesamiento de operaciones que se realicen a favor de terceros por las sociedades administradoras de FICs y que de acuerdo con la normatividad vigente deben ser compensadas y liquidadas a través de las entidades autorizadas para actuar como Custodios.

En caso de obtener la respectiva autorización ante la Superintendencia Financiera de Colombia para participar en este esquema regulatorio, Tradition Securities Colombia S.A. estará dando aviso oportuno a sus afiliados.

Ante cualquier duda por favor comunicarse con nosotros.

Sus inquietudes serán recibidas en la Carrera 14 No. 85 – 68 oficina 602, Bogotá D.C., o al teléfono (1) 219 9000.

Cordial saludo,

(Original Firmado)
OMAR DARIO PÉREZ MOGOLLÓN
Representante Legal
Tradition Securities Colombia S.A.